

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 68693105001-2013-00194-00

Por la Secretaría del Juzgado, y por el medio más expedito y eficaz, requiérase al apoderado de la parte ejecutante, para que cumpla con la carga procesal inherente, concretamente lo relacionado con la liquidación del crédito, advirtiéndole que debe considerar los abonos a que alude, tal como se le indicó en auto del trece (13) de octubre de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e1d33b6612c07ecc2422e9c5ae2b864bb6b3d55fc1e379132837a060578434**

Documento generado en 04/04/2024 05:51:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>